

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor d.
BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN-
TIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio
gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener
otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8)

COMISIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 14 de Mayo de 1929

(Conclusión)

Vistas las instancias de D. David Zapico García y D. José Antonio Montoto, vecinos de La Felguera y Mieres, respectivamente, solicitando se autorice la transferencia o cesión que el primero hace en favor del segundo, según contrato privado que acompañan, del remate de la subasta del camino vecinal de La Felguera Rivas a Pajomal, adjudicado al primero provisionalmente, según acta levantada por el Notario D. Benedicto Blazquez; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se requiera a D. José Antuña Montoto, para que presente justificación de no hallarse comprendido en ninguno de los casos taxativamente fijados en el artículo 9.º del Reglamento de 2 da Julio de 1924, como requisito previo, para la resolución que proceda.

Se acordó aprobar la factura de D. Antonio Dassi Foronda, que asciende a 205 pesetas, por servicios de automóvil a Grado, Teverga y Gijón, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto para gastos de representación de la Corporación.

Se acordó aprobar la factura de D. Enrique González, que asciende a 225 pesetas, por hechura y género de un traje uniforme y go-

rra para el Ordenanza encargado de la Casa de Asturias en la Exposición de Sevilla, D. Francisco Ricnda, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Vista la factura que remite el Director de la Sociedad Popular Ovetense, de suministro de energía eléctrica al Palacio de la Diputación, durante el mes de Abril último, importante 58,24 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente, previo reintegro con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Vista la factura que remite el Director de la Sociedad Popular Ovetense, del suministro de energía eléctrica a la Casa habitación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, durante el mes de Abril último, importante 10,78 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente, previo reintegro con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Rector-Presidente de la Junta Universitaria de Colonias Escolares, transmitiendo un expreso voto de gracias por el apoyo que esta Corporación viene prestando a dichas Colonias.

Vista la cuenta de las estancias causadas por los dementes pobres acogidos en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de Abril último, importante 18.969,75 pesetas, y la de la demente Concepción Valle Miravalles, que fué trasladada al Hospital provincial de aquella capital, para su alumbramiento, que asciende a 67,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la cuenta de las estancias causadas por el leproso Constantino Ramos Prado, en el Hospital

de San Lázaro, de Santiago de Compostela, durante el mes de Abril último, importante 165 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar el acta de recepción de las obras de apertura de hoyos, para plantaciones ejecutadas en la «Rasa de Luces», del concejo de Colunga, por el contratista D. Manuel Martínez Fernández.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de los gastos originados en las obras de conservación y reparación del edificio de las Escuelas Normales, durante los meses de Enero y Abril, inclusive, del corriente año, que importa 3.337,67 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del cuentadante por la expresada cantidad, con cargo a la consignación que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 10 del vigente presupuesto provincial.

Vista la liquidación que de la recaudación en el período ejecutivo de cobranza del impuesto de Cédulas personales del año 1928, rinde el Alcalde del Ayuntamiento de Carreño, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la liquidación que de la recaudación del impuesto de cédulas personales correspondiente al año de 1927, en su período voluntario, rinde el Ayuntamiento de Sariego.

Vistas las relaciones comprensivas de las modificaciones de clasificación e inclusiones en el Padrón correspondiente al ejercicio de 1928 y Ayuntamiento de Oviedo, propuestas por el Inspector de la Zona, como resultado de la investigación practicada en el concejo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado,

aprobarlas y que se comuniquen al Ayuntamiento para conocimiento de los interesados a quienes se les concede el plazo de diez días para la presentación de reclamaciones; advirtiéndoles que una vez transcurrido, no se estimará ninguna, entendiéndose se hallan conformes con la nueva clasificación.

Vista una comunicación del Inspector del impuesto de cédulas personales, D. Obdulio Velasco, dando cuenta de que no obstante haber interesado repetidas veces de varias Sociedades, que expresa las relaciones juradas del personal al servicio de las mismas, no han sido remitidas hasta la fecha; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, interesar de dichas Sociedades la remisión, en el plazo de ocho días, de las relaciones de referencia, bajo apercibimiento de que de no cumplir el servicio se les exigirán las responsabilidades consiguientes.

Vista una instancia suscrita por D. Manuel Norniella Corzo, vecino de Colloto, reclamando contra la cédula correspondiente al ejercicio de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la reclamación presentada.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar la petición de D. José Río López, vecino de Avilés, solicitando cédula reducida por tener concedidos los beneficios del régimen de subsidio a familias numerosas.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar la reclamación interpuesta por D. Juan Martín Apola, Jefe de la Estación de Grajal de Campos (León), contra el procedimiento de apremio que se le sigue por la Agencia ejecutiva de Llanera, por falta de pago de su cédula y de las de sus familiares, correspondientes al ejercicio de 1927.

Terminando el día quince del corriente el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1928, en los concejos de Noreña, Bimenes y Soto del Barco, y no habiéndose solicitado hasta la fecha prórroga de dicho

plazo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, cerrar en dichos concejos el periodo voluntario de recaudación, abrir el periodo ejecutivo y declarar incursos en la penalidad determinada en la vigente Instrucción de cédulas a todos los contribuyentes morosos y ordenar a los respectivos Ayuntamientos remitan con toda urgencia la liquidación correspondiente, acompañada de la lista cobratoria y relación de morosos, por duplicado.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó prorrogar hasta el día 31 del corriente el periodo voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1928, en los concejos de Illas, Salas, Luarca y Villayón.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó prorrogar hasta el día 30 del actual el plazo para la recaudación en su periodo voluntario, del impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1928, en los Ayuntamientos de Castrillón, Boal, Proaza, Santo Adriano y Tineo.

A propuesta del Negociado, se acordó acreditar a los Inspectores del impuesto de cédulas personales, de esta Excm. Diputación, las cantidades que les correspondan en concepto de dietas, a razón de quince pesetas por día y con cargo a la consignación de 37.000 pesetas figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Se acordó aprobar la relación de recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España, que asciende a 203.20 pesetas, por cuotas de abono urbano e interurbano correspondientes al mes actual y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Teniendo la consideración de día festivo, en esta población, el martes 21 del corriente mes, se acordó, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 97 del Estatuto provincial, que la sesión que habría de celebrarse en dicho día, se trasladó para el siguiente, día 22, a la hora de costumbre.

De conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos provinciales, se acordó satisfacer el importe del Mapa en relieve de la Península Ibérica, adquirido por esta Corporación de la Casa Hipos, que asciende a 900 pesetas, con cargo a la consignación figurada para mobiliario en el vigente presupuesto provincial.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales, trasladando la denuncia formulada por el Ayudante de dicha Sección D. Servando F. Murias, contra el camineo de la carretera provincial de Piedraficha al Bspín, Constantino Fernández, por faltas de asistencia al trabajo se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, imponer al referido camineo la multa de quince días de descuento de su haber; que se comuniqué este acuerdo al Interventor de Fondos provinciales, para que haga efectiva dicha multa, descontando su importe de la primera

nómina y que se aperciba al Constantino Fernández con dejarle cesante, en atención a su reincidencia, si se hiciese acreedor a otro castigo.

Se acordó que se tome nota de las conferencias telefónicas que se celebren desde la Diputación, para exigir su importe a quien las pida, siempre que no tengan carácter oficial.

Se acordó aprobar la factura de D. Modesto Valle, importante 245 pesetas, por el uniforme para el guarda de la «Rasa de Selorio» y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 4.º del presupuesto provincial vigente.

Y se levantó la sesión, siendo las diecisiete y quince.—Pedro Mantilla.

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Casiano Fernández Zardain, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Anónima Compañía Minera Asturiana de Minas Metalíferas, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Roberto», sita en los puertos altos, parajes llamados Pierdon, Canal de los Lluengos, y Tiesara, parroquia del pueblo de Berodia, concejo de Cabrales; lindante al N. con la Cuesta y la Vega de Pierdon, al Sur con Somunón, al Este con la Collada y cruce de los caminos que van a Ternas y Somunón y al Oeste con Tiesara y Cuestas de Tiesara, todos terrenos comunes de Berodia y Puertas del concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de un pozo en rambla que se encuentra construido en el paraje Canal de los Luengos, cuyo pozo tiene unas dimensiones de 1x1,50 y baja en rampa la dirección de Norte a Sur 40º Oeste con 6 metros de profundidad sobre un pequeño filón de mineral. El centro de la boca de este pozo Pp. de este registro está relacionado con una visual que se toma en dirección N. 23º E. al centro de la Iglesia de San Roque en Cabrales. A partir de este punto de partida y en dirección O. 45º N. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª a 2.ª S. 45º O. 700 metros, de 2.ª a 3.ª E. 45º S. 200 metros, de 3.ª a 4.ª N. 45º E. 1 000 metros, de 4.ª a 5.ª O. 45º N. 200 metros, y de 5.ª a 1.ª S. 45º O. 300 metros, cerrando el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.243.

Que D. Casiano Fernández Zardain, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Compañía Minera de Minas Metalíferas, ha presentado solicitud de registro de dieciséis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Victoria 2.ª», sita en Arenas, parajes llamados Riveles, Trestayedo y La Pisa, concejo de Cabrales; lindante al Norte con la Picueta de Rillanes y el Collao de las Colladas, al Sur Coronado del Arrenal, al Este con la casa de ganado llamada de Capeno y Riveles, de Jenaro y María Espina, vecinos de Arenas y al Oeste con el Puente y casas de Arenas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de una pequeña galería antigua que existe en Trestayedo, cuya labor se encuentra situada a unos 7 metros al Sur 30º Este del ángulo más al SE. de la finca a prado y labranza denominada finca de la Pisa y de Riveles, propia de D. Fernando Fernández Mier, vecino del pueblo de Arenas. Desde el punto de partida en dirección E. 15º N. se medirán 100 metros y se colocará una estaca auxiliar, desde ésta al S. 15º E. se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca de 1.ª a 2.ª O. 15º S. 400 metros, de 2.ª a 3.ª N. 15º O. 400 metros, de 3.ª a 4.ª N. 15º O. 400 metros y de 4.ª a auxiliar S. 15º E. 100 metros. Dentro de este perímetro se comprende el río Riveles que baja de Arangas a Arenas.

Los rumbos, al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.244.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dichos registros con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

Comandancia de Marina de Cadiz

Relación nominal filiada de los individuos que por pertenecer a la inscripción marítima de esta Brigada y cumplir en el año actual los 19 de edad son comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la marinería del próximo año de 1930 y por tanto deben ser eliminados del Reclutamiento del Ejército, según dispone el artículo 55 de la Ley de Reclutamiento de la Armada.

Fólio, 67 año 927, número 1, Hipólito E. Osorio Fernández, hijo de Tomás y Encarnación, natural de Buelles (Oviedo), nació el 12 de Agosto de 1910.

Cádiz, 29 de Mayo de 1929.—El 2.º Comandante, V.º B.º, el Comandante de la Brigada.

DEPARTAMENTO DE FERROL

Provincia marítima de Gijón

Trozo de la Capital

(Continuación)

Constantino Horacio Quirós Vega, de José y Elvira, idem.

Marcelino Ataulfo García Menéndez, de Marcelino y Olvido, idem.

Cipriano Predecasas Benito, de Aniano y Bienvenida, idem.

Elías Noriega Carbayeda, de Vicente y Engracia, idem.

Alfredo Gonzalez y Gonzalez, de Eufrasio y Victoria, idem.

Trozo de San Estéban de Pravia:

Permin Pulido García, hijo de Lorenzo y de Elvira, natural de Llazo.

Angel Gutierrez y Suarez, de Maximino y Pilar, de Riego de Abajo.

José María Lopez Bustaque, de Marcelino y Delfina, de Cudillero.

Gerardo Peláez Alvarez, de Demetrio y Modesta, de Albuerno.

Alfredo Iglesias González, de Casimiro y Edelmira, de Atalaya

Eduardo López Fernandez, de Manuel y Marcelina, de Cudillero.

Ubaldo Alvarez Gutiérrez, de José y Cecilia, de Riego de Abajo.

Celestino Heres Alvaré, de Florentino y Celestina, de San Estéban.

Antonio Carbajal, de Dolores, de la Pumariega.

Antonio Pico Feito, de Vicente y María, de Cudillero.

Eusebio Martínez Alonso, de Vicente y María, de idem.

Manuel Perez Gonzalez, de Fructuoso y María, de San Estéban.

Manuel Arias Rodriguez, de Francisco y María, de Era.

Angel Alvarez Pulido, de José y Mercedes, de Villar.

Raul Alvarez López, de Emilio y Amparo, de Cudillero.

Angel Fernandez Mendez, de Joaquina y Ramona, de La Pumariega.

Basilio Menendez Pulido, de Félix y María, de Los Cabos.

Alfonso Suarez, de María, de Santullan.

Ruperto Rodriguez Martinez, de Manuel y María de Albuerno.

Manuel Mendiguren Alvarez, de Manuel y María, de Carreño.

Secundino Pérez y Perez, de Manuel y Argentina, de Llago.

Manuel Martínez Pintado, de Emeterio y Emilia de San Estéban.

Manuel Fernandez Vega, de José y María, de Era.

Manuel Bordallo Fernandez, de Maximino y Otilia, de Viavelez.

Claudio Valle López, de Francisco y Modesta, de Cudillero.

Manuel Marqués Fernández, de Manuel y María, de idem.

Alberto Marqués Garcia, de Fernando y Modesta, de idem.

Ramón Fernández González, de Ramón y Elena, de Soto del Barco.

Demetrio Gutierrez Alonso, de Daniel y Maria, de Astilleros (Santander).

Carlos Fernandez Alonso, de José María y Mercedes, de Somado.

Honorio Suarez Garcia, de Manuel y Silvina, de La Arena.

Próspero Gonzalez Martinez, de Manuel y Maria, de Cudillero.

Bernardo Alvarez Valdés, de Wenceslao y Josefa, de Villar.

Ataulfo Marqués Perez, de Manuel y Felisa, de Cudillero.

Constantino Alonso Salomé, de Constantino y Margarita, de San Estéban.

Matias Prendes López, de Matias y Fernanda, de Cudillero.

Angel Fernandez Díaz, de Robustiano y Maria, de idem.

Antonio Suárez Mariñas, de Antonio y Belarmina, de Ranón.

Julio Menendez Menendez, de José y Oliva, de El Escorial.

Emilio Gonzalez Garcia, de Emilio y Leonides, de La Arena.

Manuel Somoza Martinez, de Manuel y Concepción, de Era.

Angel Fernandez y Fernandez, de Alfredo y Josefa, de Forcinas.

Benisario Suárez Martinez, de José y Silvina, de La Arena.

Angel Naves Blanco, de Baldomero y Francisca, de San Estéban.

Constantino González y Gonzalez, de José y Josefa, de Ranón.

Enrique Muñoz Gonzalez, de Domingo y Amada, de La Arena.

Luis Fernandez Garcia, de Manuel y Celestina, de La Magdalena.

Aurelio Fernandez Marquez, de Manuel y Florentina, de Cudillero.

Joaquin Morán Gonzalez, de Francisco y Concepción, de La Arena.

Angel Paz Gonzalez, de Tomás y Aquilina, de idem.

Remigio Suarez Alvarez, de José y María, de Piñera.

Antonio Garcia Castro, de Gumersindo y Asunción, de Cudillero.

Manuel Suarez Galán, de José y Venancia, de La Arena.

Silverio Varela Gonzalez, de Sabino y Natalia, de Muros.

Vicente Gonzalez Fernandez, de Ramón y Nicanora, de Puerto Ribera de Abajo.

Celestino Pumariega Cuervo, de Arturo y Engracia, de Cudillero.

Luis Martinez Suarez, de Ramón y Carolina, de Soto Luña.

José Muñoz Lopez, de Francisco y Consuelo, de Somado.

José Rodriguez Diaz, de Alfredo y Griselda, de Reborio.

Aquilino Martinez Artime, de Amado y Amelia, de El Pito.

Antonio Fernández Heres, de Amancio y Amada, de San Estéban.

José Cuervo Gonzalez, de Ricardo y Maria, de Cudillero.

Manuel Fernández Riesgo, de Miguel y Antonia, de idem.

Wenceslao Suarez Garcia, de Valentin y Juana, de La Arena.

José Presa González, de Leo-

nides y Matilde, de Soto del Barco.

Agapito Pola Martinez, de Francisco y Maria de Cudillero.

Manuel López, de Remedios, de Lamuño.

Salvador Casimiro Rodriguez, de Anita, de Villar.

Juan Gonzalez Montesinos, de Enrique y Generosa, de La Arena.

Graciano Barrera Gil, de Daniel y Damiana, de Bilbao.

Manuel Suarez Diaz, de Gumersindo y Amadora, de Piñera.

Adolfo Garcia Marqués, de Fernando y Maria de la Paz, de Cudillero.

Benjamin Prendes Gonzalez, de José y Pilar, de Llago.

Manuel Diaz Martinez, de Feliciano y Maria, de Muros de Reborio.

Maximino Alvarez Cantera, de José y Delfina, de Somado.

Manuel Rodriguez Garcia, de Felipe y Maria, de Luña.

Manuel Martinez Martinez, de Ramón y Pilar, de Santa María.

Eusebio Alonso Gonzalez, de Eusebio y Aurora, de La Arena.

Sabino Fernandez Menendez, de José y Marcelina, de Los Cabos.

José María Garcia Alvarez, de José y Elvira, de Gijón.

Marcelino Alvarez Alvarez, de Maximino y María, de Riego de Arriba.

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Colunga

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo que a este asunto se refiere, se hace saber, que a las once del siguiente día hábil, transcurridos veinte también hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en el salón de las Consistoriales, la subasta de las obras de reparación de la plaza de Abastos de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo la cantidad de dos mil setecientas setenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, y las proposiciones a la baja del mismo, en papel timbrado de la clase 8.ª, ajustándose al modelo adjunto, se presentarán dentro de sobres cerrados, conteniendo además el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del cinco por ciento de dicho tipo y la cédula personal del licitador respectivo.

El rematante quedará obligado a celebrar con los obreros, el contrato a que se refiere el número 11, artículo 6.º del citado Reglamento.

El bastanteo de poderes puede hacerlo cualquiera de los Abogados matriculados en el partido judicial.

Las demás condiciones se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colunga, 1.º de Junio de 1929.
—El Alcalde, Juan Vigil.

Modelo de proposición:

D...., vecino de, enterado del presupuesto y condiciones para ejecutar las obras de reparación de la Plaza de Abastos de esta villa, se compromete a realizarlas, con arreglo en un todo a ellas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Agapito Sánchez Sánchez, concurrente al reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más diez años e ignorado paradero de su padre Juan Sánchez Corces, a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento de reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Sánchez Corces, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Sánchez Corces para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Agapito Sánchez Sánchez.

El repetido Juan Sánchez Corces era natural y vecino de Cuñaba, en este Municipio, de estatura baja, ojos castaños, nariz recta, frente ancha, barba roja y pelo albino.

Panes, a 28 de Mayo de 1929.—
El Alcalde, José Lama.

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

La Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo cita para el día diez de los corrientes, hora de las nueve de su mañana, para su comparecencia ante la misma al juicio e revisiones, al mozo del reemplazo de 1927, núm. 29 del alistamiento, Pío Ramón Máximo Berrio Valdés.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado cuyo paradero se desconoce.

Consistoriales de Llanes, 4 de Junio de 1929.—El Alcalde, F. Morán.

Alcaldía de Corvera de Asturias

Hace saber: Que por la Junta general del Repartimiento de este Municipio, fué confectionado el repartimiento de utilidades, en sus dos partes personal y real, el cual ha de regir en el corriente ejercicio de 1929, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de reclamaciones, contados desde el siguiente al en que

aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Corvera de Asturias, 4 de Junio de 1929.—El Alcalde, J. Barrio.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Nicanor García Gonzalez, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo:

Certifico: Que D. Julio Alvarez Campa y Sampedro, mayor de edad, Ayudante facultativo de Minas, y vecino de Sama, solicita ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Langreo, por el cual se concedió en concurso la plaza de Auxiliar delineante de Obras públicas del referido Ayuntamiento a D. Moisés Alvarez; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente en Oviedo, a cuatro de Junio de mil novecientos veintinueve.—Nicanor García Gonzalez.

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve. En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado del distrito de Oriente de Gijón, entre partes, de la una, como demandante D. Bernardino Valdés Sánchez, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Madrid, representado ante esta Sala de lo Civil, como apelante, por el Procurador D. Luis Rodriguez López Nuño, y defendido por el Abogado D. Francisco Menéndez, y de la otra, como demandados, la Sociedad mercantil "Banco Gijónés de Crédito", del comercio de dicha plaza, y don Juan Frias, mayor de edad, residente en Madrid, representados ambos demandados por los estrados del Tribunal, en razón de su estado de rebeldía, sobre tercería de dominio de varios bienes embargados en juicio ejecutivo que sigue el "Banco Gijónés de Crédito" contra D. Juan Frias.

Fallamos:

Que confirmando la sentencia recurrida, debemos desestimar y desestimamos la demanda de tercería, promovida por D. Bernardino Valdés Sánchez, contra D. Juan Frias y el "Banco Gijónés de Crédito", imponiendo al primero las costas causadas en ambas instancias, y en su consecuencia tan pronto como esta sea

firme, se deje sin efecto la suspensión del procedimiento de apremio acordada.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los demandados apelados.

Así por esta nuestra sentencia, de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Oriente de Gijón, para los fines de su ejecución y cumplimiento, con devolución de los autos originarios, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis María de Mesa, Víctor Covián, Emilio Gómez, Adolfo S. de Movellán, José Mínguez.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico, extendiendo la presente en Oviedo, a tres de Junio de mil novecientos veintinueve.—Ángel A. Morán.

Juzgado de Oviedo

D. Juan Antonio Navarro, Juez municipal suplente en funciones de la ciudad de Oviedo y su término.

Hago saber: Que en el sumario número 278 del año 1928, de Oviedo, sobre sustracción de ropas, hoy juicio verbal de faltas, he acordado en providencia del día de ayer, señalar para la celebración del juicio que preceptúa la ley, el día diecisiete de los corrientes, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto se cita, de comparecencia, a medio del presente, a María Cué Fuente y Lisarda Rodríguez Prieto, denunciante y denunciada, respectivamente, mayores de edad, y vecinas que fueron de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, con la prevención que de no concurrir el día y hora expresados, con las pruebas de que intenten valerse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Oviedo, a primero de Junio de mil novecientos veintinueve.—Juan Antonio Navarro.—El Secretario, Luis Valdés.

Juzgado de Pravia

D. Eduardo Tormo y García, Juez de primera instancia de Pravia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha teniendo por prevenido el juicio de testamento de los esposos D. José Florez García y D.ª Jenara García Trabanco, vecinos que fueron de Peñafior, concejo de Grado, promovido por el Procurador don Valentín Cuervo Marinas, en nombre de D. Lisardo Fernández Florez, se cita a los herederos D.ª Santa Florez García, D. Cesáreo, doña Rosa ía, D.ª Belarmina, D.ª Teresa, D.ª Filomena y D. Manuel Fernández Florez, ausentes en ignorado paradero, para el expresado juicio de testamentaria, con la prevención de que si no comparecen en el mismo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo el presente en Pravia a cuatro de Junio de mil novecientos veintinueve.—Eduardo Tormo.—El Secretario judicial, Ramón Santaló.

Juzgado de Ponga

Don Rosendo Sanchez Alvarez, Juez municipal de Beleño:

Hago saber: Que para pago de deudas, en virtud de escrito presentado en este Juzgado por don Juan Luarda de Diego, vecino de Valle del Moro, en este Concejo, sobre reclamación de novecientas pesetas sobre herencia de la finada doña Celedonia de Diego, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes ya embargados siguientes:

1.º Una finca a prado llamada la "Faza de la Felipa" sita en Valle del Moro, cabida de cuatro áreas; linda Norte y Oeste bienes de Juan Luarda, y los demás vientos camino; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.º Otra finca a labor llamada "Encima de la fuente", cabida de diez áreas, y linda Norte camino, Sur bienes de Teresa Diaz, Este Juan Luarda y Manuel Diaz, y Oeste Juan Luarda; tasada en seiscientas pesetas.

3.º Una a prado "Sitio del Retorno", cabida de dos áreas y cincuenta centiareas; linda Norte Francisco Diaz, Sur Riega, Este Manuel Vega, y Oeste Herederos de Catalina García; tasada en cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la parte baja de la Consistorial el día 25 de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, bajo las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

2.ª Que se previene a los licitadores que tendrán que conformarse con los títulos que haya de las referidas fincas y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Beleño, a 31 de Mayo de 1929.—Rosendo Sanchez.—P. S. M. David de Alvaré.

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CAMPES, Delic, domiciliado últimamente en Teverga; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte, para prestar declaración en causa por lesiones.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse

los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CANTELO FAYA, Luis, hijo de Alonso y de Filomena, natural de Nava, provincia de Oviedo, de 22 años de edad y cuyas señas personales son estatura un metro 650 milímetros ignorándose las demás, domiciliado últimamente en Cesa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado Militar permanente de la 8.ª Región en La Coruña.

GARCIA BRAVO, Secundino, hijo de Ramón y de Elvira, natural de Resiellas, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

MARTINEZ DIAZ, Marcos, hijo de Cecilio y de Basilisa, natural de Armal, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

MENDEZ INFANZON, Marcelino, hijo de Nemesio y de Matilde, natural de Villarcoaña, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Principe núm. 3, D. Enrique Correa Cañedo, residente en Oviedo.

P. J. GONZALEZ ALONSO, Antonio, hijo de José y de Arce, natural de Nueva, parroquia de idem, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo y cuya residencia actual se desconoce, nació en 1.º de Noviembre de 1906, comerciante, fué filiado como recluta para el reemplazo de 1927, y sujeto a procedimiento por faltar a concentración se le hace saber por la presente, haber sido indultado por la Autoridad judicial, según decreto auditoriado de fecha 15 de Abril de 1929, por haberle sido otorgados por el señor Cónsul

de España en La Habana, los beneficios del Real decreto Ley de 24 de Marzo de 1926.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Tomás, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Borrás, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, cuyas señas personales son; estatura un metro 765 milímetros, desconociéndose las demás, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del plazo de 30 días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Jorge Azo es Marquina, Teniente de Artillería con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en La Coruña.

RODRIGUEZ, Ramón, hijo de Francisco y de Ceferina, natural de Trelles, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Principe núm. 3, D. Enrique Correa Cañedo, con residencia en Oviedo.

MENDEZ INFANZÓN, Marcelino, hijo de Nemesio y de Matilde, natural de Villar, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Principe núm. 3, don Edrique Correa Cañedo, con residencia en Oviedo.

CEREGIDO NORIEGA, Maximiliano, hijo de Andrés y de Ciríaca, natural de Borbolla, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Méjico y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor D. Jorge Ozores Marquina, Teniente de Artillería con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en La Coruña.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio, hijo de Clemente y de Luciana, natural de Illano, provincia de Oviedo, de 22 años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Illano, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache, ante el Juez instructor don Juan Ibañez Salas, Teniente de Infantería con destino en el Batallón Cazadores, Africa, 9, de guarnición en Larache.